



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

**D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-
INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)**

CERTIFICA:

Que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de Octubre de 2.010, es el siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2.010.**

En Añora, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día 1 de octubre de 2.010, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Antonio González Caballero, Dña. María L. Sánchez Herruzo y Dña. Amparo Rísquez Benítez. No asiste D. Marcelo A. García Merchán y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

En primer lugar el Sr. Presidente somete a votación la ratificación del carácter ordinario de la sesión, que ha sido aplazada consensuadamente del martes 27 de septiembre, día que estaba fijado, a hoy viernes día 1 de octubre, siendo ésta estimada por unanimidad.

A continuación D. Bartolomé Madrid Olmo agradece al Grupo Municipal Socialista el acuerdo alcanzado debido a la dificultad que tenía para asistir a la sesión plenaria el día establecido.

**2. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES
(29/06/2010 Y 12/08/2010).**

Seguidamente el Sr. Presidente somete las actas a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de junio de dos mil diez.

Segundo. Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día doce de agosto de dos mil diez.

3. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE COTOS DE CAZA 2.010.

Estando conformes con la propuesta de aprobación del padrón y de reasignación del grupo a algunos cotos, el Sr. Alcalde la somete a votación adoptándose por unanimidad:

Primero. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la tarifa 3.1 del Anexo IX de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según redacción dada por el Decreto-Ley 4/2010, de 6 de julio, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, a fin de adecuar la clasificación de los cotos de caza existentes en este término municipal al rendimiento neto real en piezas de caza por unidad de superficie, asigna los siguientes grupos a los distintos cotos:

MATRICULA COTO	TITULAR DEL COTO	DOMICLIO	GRUPO
CO-10320	LAS LOMBRIZOSAS Juan Caballero Cabrera	C/ TINTE, 14 1º Hº 14400 POZOBLANCO.	2
CO-10475	COTO PRIMERO Soc. Cazadores de Pozoblanco	C/ CADIZ, 84-1º 14400 POZOBLANCO.	3
CO-10478	COTO PUEBLO DE AÑORA Soc. Deport. de caza de Añora	C/ IGLESIA, 5. 14450. Añora	1
CO-10523	CUCHARERA José Gª de Consuegra Muñoz.	C/ SAN ISIDRO, 36 3º-A 14400 POZOBLANCO	4
CO-11331	HUERTO GALVEZ Antonio Cerezo López.	C/ SAN ISIDRO, 4. 14400 POZOBLANCO	4
CO-11353	COTO GUZMAN Guzmán Gómez Cabrera.	C/ TERESA CEJUDO, 28 14400. POZOBLANCO	3
CO-11754	LLANOS DE VILLAREJO. Santiago Muñoz Machado	C/ PRINCESA, 29. 28008 MADRID	3
CO-12640	JARALTA. Jaralta, S.A.	CRTA. OBEJO, KM 9 14400 POZOBLANCO	4

Segundo Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos de Caza y Pesca para 2.010.

Tercero.- Exponerlo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo reglamentario, ordenando su puesta al cobro.

4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas cuyos artículos modificados figuran en el Anexo I:

- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas quedará elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 5º.- Gestión.-

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto o de la obra.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. Las licencias concedidas se entenderán caducadas si transcurridos un año desde su otorgamiento no se hubieren comenzado las obras o no se continuaren



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

en mismo periodo, a constar desde su paralización por causa imputable al interesado.

4. Cuando el promotor decida modificar el trazado del cableado del alumbrado público sobre su fachada, el coste de reposición del mismo para dar continuidad al servicio deberá ser sufragado por él. En los casos que no exista alteración del trazado, el Ayuntamiento a su costa retirará el cableado antes del inicio de la obra y lo repondrá tras la finalización de la obra

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO.

ANEXO.

CUADRO DE TARIFAS

PISCINA MUNICIPAL

ADULTOS DIAS LABORABLES	2,50 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,00 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	2,00 €
BONOS DE 15 DIAS ADULTOS	20,00 €
BONOS DE 15 DIAS NIÑOS	12,00 €
BONOS DE 30 DIAS ADULTOS	40,00 €
TITULARES CARNÉ JOVEN BONOS 30 DÍAS	30,00 €
BONOS DE 30 DIAS NIÑOS	22,00 €
BONOS TEMPORADA ADULTOS	65,00 €
TITULARES DE CARNÉ JOVEN BONOS TEMPORADA	50,00 €
BONOS TEMPORADA NIÑOS	38,00 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €
DESCUENTOS POR GRUPOS ORGANIZADOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO	25 %
DESCUENTOS A PENSIONISTAS Y MIEMBROS DE FAMILIA NUMEROSA (deberán aportar el libro de familia en vigor)	25 %
Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora	50 %

CARNE LUDOTECA INFANTIL:

10 € al año.

**UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE USOS
MULTIPLES:**



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

La utilización individual de todas las dependencias del edificio de usos múltiples situado en Calle Noria, en actividades y programas organizados por el Ayuntamiento, así como en los declarados de interés general, será totalmente gratuita.

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la Localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines y en actividades que no tengan carácter lucrativo.

La utilización por empresas o particulares de las dependencias del edificio de usos múltiples está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante media jornada, y estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio de usos múltiples, todos los gastos de consumo de luz, agua, conexiones telefónicas e internet (si dispone) y limpieza:

- Local diáfano en planta baja, local aula en planta baja y local sala de juntas en planta alta: 40€/día y 400€/mes.
- Aula Taller en planta alta: 60€/día y 600 €/mes.
- Casa de la juventud: 200€/día.

PISTA FUTBOL SALA Y BALONCESTO DEL RECINTO FERIA

Utilización gratuita.

PISTA DE BALONCESTO EN APARCAMIENTOS DE PABELLÓN

Utilización gratuita.

PISTA DE TENIS DE CEMENTO

Una hora y media de utilización por personas sin carne deportivo:

Adultos: 1,50 euros por persona.

Niños: 1,00 euro por persona.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina únicamente pagarán 2 euros/hora cuando utilicen la iluminación.

PISTA DE VOLEY-PLAYA

Adultos: 6 euros (por partido 1,5 horas).

Niños: 4 euros (por partido 1,5 horas).

Con iluminación 2 euros adicional.

PISTAS DE PADEL Y PISTA DE TENIS DE CESPED

Una hora y media de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 1,5 euros por persona.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Niños: 1 euro por persona.
Con iluminación 2 euros adicional.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PISTA DE FUTBOL 3 DE CESPED DEL PARQUE PERIURBANO

Una hora de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 6 euros.

Niños: 4 euros.

Con iluminación 2 euros adicionales.

Una hora y media de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina, únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen iluminación.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

- Celebración de un partido por personas sin carné deportivo:

Adultos: 2 euros/hora-partido/por persona.

Niños: 0,5 euros/ hora-partido/por persona.

- Con iluminación 4,00 euros adicionales.

Una hora-partido de utilización por personas con carné deportivo completo o bono de piscina o por un grupo de jugadores/as en los que al menos el 50% de ellos/as dispongan de carné deportivo, únicamente pagarán 4 euros cuando utilicen la iluminación.

GIMNASIO Y ROCÓDROMO

Entrada a gimnasio y rocódromo de personas sin carné deportivo:

- Entrada para un día: 2 euros.

- Entrada para un mes: 15,00 euros.

- Si se pretende utilizar únicamente el rocódromo se podrá adquirir una entrada mensual con un coste de 10 euros.

REGULACION DEL CARNÉ DEPORTIVO.

El carné deportivo se podrá adquirir por las personas que cumplan algunos de los siguientes requisitos:

- Empadronadas en Añora.
- Personas nacidas en Añora y sus descendientes.
- Personas que sean titulares de inmuebles urbanos en Añora y residan en ellos de forma temporal.
- Personas que sean titulares de negocios ubicados en Añora.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Se podrán adquirir los siguientes tipos de carné deportivo de vigencia anual:

CARNE DEPORTIVO GIMNASIO ROCODROMO: permite utilizar cuantas veces se quiera el gimnasio y el rocódromo, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice

- Mayores de edad: 35,00 € .
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 26,00 €
- Menores de edad y pensionistas: 18,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 13,00€

CARNE DEPORTIVO PADEL-TENIS, permite utilizar cuantas veces se quiera las pistas de pádel y de tenis, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 30,00 € .
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 22,00 €
- Menores de edad y pensionistas: 15,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 11,00€

CARNE DEPORTIVO COMPLETO: Permite utilizar cuantas veces se quiera el Pabellón Polideportivo, el gimnasio, el rocódromo, las pistas de pádel, las pistas de tenis y el la pista de fútbol 3, pagando únicamente la iluminación cuando se utilice:

- Mayores de edad: 55,00 € .
- Mayores de edad y miembros de familia numerosa: 41,00
- Menores de edad y pensionistas: 35,00 €
- Menores de edad y pensionistas, miembros de familia numerosa: 26,00€

Existe a disposición de los usuarios una **TARJETA PREPAGO**, con un coste de 30 euros y que les permitirá hacer la reserva de pistas por teléfono.

Los titulares de Bonos de Piscina, tanto el de 15 días, como un mes, como temporada de baños, podrán utilizar la mismas instalaciones y beneficiarse de las mismas tarifas que los titulares del carné deportivo completo, durante el plazo de vigencia de su bono.

Los usuarios de los alojamientos de turismo rural de Añora pagarán las tarifas establecidas para las personas que disponen de carné deportivo completo, siempre que estén debidamente acreditadas.

Cuando en las Tarifas de esta Ordenanza se hace referencia a precios para niños sin especificar edad, se refiere a menores de 18 años y mayores de 10, salvo para la piscina municipal que las tarifas de niños se aplican a niños de 4 a 12 años.

CAMPO DE FUTBOL DE CESPED



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

La utilización del campo de fútbol y sus vestuarios se rige por la siguiente tarifa:

Utilización de campo de fútbol por equipos de fútbol federados de cualquier categoría:

Entrenamiento 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	90 €.
Medio campo (fútbol 7):	50 €
Partido amistoso 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	120 €.
Medio campo (fútbol 7):	70 €
Partido oficial 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	200 €.
Medio campo (fútbol 7):	120 €

Luz adicional: 7€/hora.

En el caso que el club deportivo quiera cobrar entradas para que el público pueda acceder al campo de fútbol durante el entrenamiento o el partido, el precio será determinado a través de un convenio específico.

Utilización de campo de fútbol por aficionados:

Entrenamiento o partido 1 horas: Todo el campo (fútbol 11):	30 €.
Medio campo (fútbol 7):	15 €

Luz adicional: 7€/hora.

5. RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO DE “LA SERREZUELA”.

Concluidas las intervenciones el Sr. Presidente somete a votación el dictamen, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Desestimar los argumentos esgrimidos por D. Juan Bautista Rubio en su escrito presentado el día 02/09/2010 (nº registro 1554), en base a que en un bien de uso publico como es un camino rural de titularidad municipal no puede existir ningún elemento que impida la libre circulación de personas, vehículos o ganado.

Segundo. Recuperar, por vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el bien municipal de dominio público Camino de la Serrezuela, en concreto el tramo que discurre entre las parcelas 51 y 52 del polígono 7, al encontrarse impedido su acceso por unos portones en su extremo oeste (en la confluencia con el Camino de la Atalaya) y con un paso canadiense en su extremo opuesto.

Tercero. Requerir a D. Juan Bautista Rubio, propietario colindante, para que en el plazo de 15 días naturales, realice los trabajos necesarios para reponer a su estado primitivo los accesos al camino público de la Serrezuela, retirando el portón y tapando el paso canadiense.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Cuarto. Advertir al requerido que, transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará las obras necesarias para la adecuada reposición del dominio público, repercutiendo todos los gastos a D. Juan Bautista Rubio.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

6. ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERIAL”.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen quedando aprobado por unanimidad y siendo del tenor literal siguiente:

Primero. Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba que autorice a este Ayuntamiento a ejecutar por administración la obra denominada “Ampliación del Recinto Ferial”, incluida en el Plan Plurianual de Inversiones Locales de la Diputación Provincial de Córdoba para el bienio 2.010-2.011 (anualidad 2.011), conforme a lo previsto en el artículo 24,2,b de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dado que el Ayuntamiento de Añora posee elementos auxiliares y materiales utilizables, cuyo empleo supone una economía de más del cinco por ciento del importe del presupuesto y una mayor celeridad en su ejecución.

Segundo. Remitir certificado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

7. AUTORIZACIÓN A PROVICOSA PARA CONCERTAR VARIOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.

No suscitándose debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba S.A. (PROVICOSA) la autorización requerida por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para concertar préstamos hipotecarios al objeto de financiar las promociones de viviendas que a continuación se describen:



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Municipio	Nº Vdas.	80% Préstamo
La Granjuela	8	625.804,80 €
Adamuz	7	536.493,24 €
La Rambla	13	1.034.171,05 €
La Rambla	18	1.498.438,66 €
Villanueva del Rey	10	1.034.469,89 €
Hornachuelos	12	1.247.557,88 €
Cardeña	12	998.959,10 €
El Viso	10	832.931,64 €
Villaralto	6	499.479,55 €
Bujalance	8	665.972,74 €
Bujalance-Morente	10	832.465,92 €
Luque	8	669.077,50 €
Hinojosa del Duque	13	1.082.205,70 €
Villa del Río	19	1.635.477,29 €
Villa del Río	6	421.472,26 €
Total	160	13.614.977,22 €

8. DAR CUENTA DE DECRETOS.

...../.....

9. MOCIONES.

A continuación toma la palabra D. Bartolomé Madrid y muestra la total conformidad con la propuesta planteada y sin más debate se somete a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

La Corporación Municipal felicita a la Fundación Córdoba Ciudad de la Cultura por haber conseguido que la Candidatura Córdoba 2.016 haya pasado el primer corte, según anunció el Sr. Presidente del Comité de Preselección de la Capitalidad Europea de la Cultura 2016. Al mismo tiempo se desea transmitir ánimo y todo el apoyo necesario para seguir trabajando hasta obtener la nominación definitiva.

10. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

...../.....

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

...../.....



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y seis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a veintitrés de noviembre de dos mil diez.

**VºBº
EL ALCALDE,**



EL SECRETARIO,

